

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

1

En la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, siendo las dos y cuarto (2:15) de la tarde, del veinte y tres (23) de marzo de dos mil seis (2006), previa citación, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo Superior Universitario, con el fin de llevar a cabo sesión ordinaria:

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA, en su calidad de delegado de la Señora Ministra de Educación; y actuando como Presidente de la presente sesión;
GUILLERMO LEÓN REY RUÍZ, en su calidad de representante de los ex rectores;
ALVARO OCAMPO DURÁN, en su calidad de representante de los profesores;
ANA MARIA HERRILLO DE PARDO, Representante Directivas Académicas;
MIGUEL IVAN MARTÍNEZ BAQUERO, representante del sector productivo;
YOHAN ADRIAN PRIETO RUIZ, en su calidad de representante de los estudiantes;
JAIRO ALBERTO ROCHA, en su calidad de representante de los egresados;
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, en su calidad de Rector encargado de la Universidad de los Llanos;
ELENA MARÍA FLÓREZ MORENO, Secretaria General y quien actúa como secretaria del Consejo Universitario.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

Teniendo en cuenta que se encuentran presentes siete integrantes del consejo Superior Universitario, se declara que hay quórum para deliberar y decidir en la presente sesión ordinaria

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Por Secretaría se informa que el orden del día propuesto para la sesión del día de hoy es el siguiente:

1. Lectura de correspondencia relacionada con los Fallos de Tutela
2. designación de Rector de la Universidad
3. Asuntos del Rector

Se somete a consideración el Orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON LOS FALLOS DE TUTELA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

2

Por Secretaria se da lectura a los oficios remitidos a los Juzgados Primero y Segundo de Menores del Distrito Judicial de Villavicencio, en los siguientes términos: “Por instrucciones del señor Presidente del Consejo Superior Universitario y en relación con el asunto de la referencia, comedidamente me permito solicitar se aclare el contenido de las comunicaciones No. 0468 y 0479 del 22 de marzo de 2006 proferidas por su despacho. Lo anterior, en razón a que en el día de hoy a las 2:00 pm.; en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, en la ciudad de Bogotá, se realizará sesión del Consejo Superior, en la que se hace necesario hacer claridad a los integrantes de este órgano sobre la orden impartida por su digno despacho y de esta forma dar cumplimiento a la misma. Ruego a usted dar prelación a esta petición y enviar comunicación al fax No. 2 22 16 12 – Ministerio de Educación Nacional- Bogotá.”

Posteriormente, se da lectura al oficio No. 718 del 23 de marzo de 2006, en los estatutos de la Universidad y a la resolución del Juzgado Primero de Menores, por medio del cual se atiende la solicitud realizada por la Secretaria del Consejo Superior y en el que requiere al Consejo Superior de la Universidad de los Llanos para que se sirva dar estricto cumplimiento al fallo de tutela “ ... ciñéndose al procedimiento establecido en los estatutos de la universidad y a la resolución No. 033 de 2005, con los candidatos que cumplieron los requisitos exigidos en su artículo 2° del termino señalado en el artículo 4° de la misma, del 1 al 11 de noviembre de 2005...”

El Consejero Miguel Iván Martínez, pregunta donde están los abogados de la Universidad? Deja constancia que en el día de ayer solicito que estuvieran en la sesión los abogados y no están, lo que es una muestra que todo en la Universidad es una demora y un desorden, y que no se cumplen las ordenes del Consejo Superior.

El Señor Rector manifiesta que el día de ayer se hizo la propuesta de poder consultar con los abogados de la Universidad, pero como al final de la sesión no se tomo ninguna decisión no están presentes, agrega que el abogado externo, Dr. Jaime Rodríguez, ya viene en camino.

El Consejero Ocampo, manifiesta que la respuesta del Juzgado lo que hace es citar textualmente algunos apartes del fallo de Tutela, y según la lectura y el análisis que el realizo de los fallos de tutela, estos establecen que según los accionantes los únicos que cumplían con los requisitos eran Werner Cárdenas y Luis Edmundo Medina, y en el evento en que no los cumplieran el Consejo Superior debió declarar desierto el proceso. Considera que el Desacato lo interpusieron los señores Cárdenas y Medina, porque el Consejo Superior reanudo nuevamente el proceso dando cumplimiento al fallo de tutela e incluyo a otros candidatos adicionales a ellos. Por eso, considera que lo mejor es que se resuelvan estas demandas y luego se tome una decisión con los que cumplen los requisitos no importa si son uno, dos, o tres.

El Señor Rector expresa que dando lectura a los fallos de tutela y al incluir estos el texto que si ninguno reunía los requisitos debía declararse desierto, es obvio que el fallo no esta limitando a dos candidatos, que esta dando una nueva forma de interpretar el fallo, porque de lo contrario el Consejo Superior no hubiera expedido la nueva lista de aspirantes habilitados; sin embargo, es evidente que no hay claridad

jurídica, por lo tanto, les recuerda a los Consejeros que están a disposición los abogados de la Universidad.

El Consejero Jairo Rocha, dice que los accionantes pretenden que el Juez diga que los únicos que cumplieron todos los requisitos fueron ellos, ya que para ellos el Consejo Superior admitió otros documentos, lo que para ellos es violación al debido proceso. Procede a dar lectura de algunos apartes de los fallos de tutela, los cuales a su juicio no son ciertos como: 1. Que la Secretaria General no suscribió el acta de cierre re recepción de hojas de vida, 2. Que la Comisión debió presentar la lista de aspirantes habilitados los días 24 de diciembre, lo cual no es cierto, porque el proceso se desarrollo en el mes de noviembre y la lista debió darse el 24 de noviembre. Adicionalmente, para el Tribunal no hubo lista de habilitados por parte de la Comisión. Para el, el fallo no esta diciendo que se continúe el proceso solamente con los dos accionantes, porque no lo dice en el resuelve del fallo.

El Consejero Álvaro Ocampo, manifiesta que la lectura del fallo hecha por el Consejero Jairo Rocha, es totalmente valida al igual que la suya, pero considera que el tema de decisión se encuentra en manos de los jueces y por ello, propone que se les informe a los jueces que es lo que ha hecho el Consejo Superior hasta la fecha para dar cumplimiento a los fallos de tutela y que decida, para que el Consejo Superior, pueda continuar con sus actuaciones.

El Consejero Jairo Rocha, propone que para aclarar todas estas situaciones y habida cuenta que hay dos oficios de los Juzgados los cuales pueden perjudicarlos, propone se solicite se aclare la Tutela al Tribunal en el sentido de que se diga si los únicos que cumplían con los requisitos eran Werner Cárdenas y Edmundo Medina y se suspenda la elección del Rector. Pero también solicita se de la oportunidad al Doctor Jairo Frías de presentar su programa de gobierno y no se le violen de esta forma sus derechos, ya que el estaba citado por el Consejo Superior para presentar su programa de gobierno. Agrega que en el evento en que el Tribunal diga que el proceso debía continuarse solamente con los dos accionantes el Consejo Superior debe revocar la Resolución 003 de 2006.

El señor Presidente expresa que cuando se le pregunto al Juzgado que aclara el contenido de sus comunicaciones, lo que hace el Juez es decir denle estricto cumplimiento al fallo y cita algunos apartes del fallo de tutela, así: "...se debió conformar la lista de candidatos habilitados con aquellas personas que presentaron la totalidad de los documentos relacionados en el artículo 2° de la Resolución No. 033 de 2005, y sin ninguno los reunía, sencillamente ha debido declarar desierta la convocatoria y no tomar decisiones a su voluntad, modificando de contera la normatividad establecida en los estatutos y la Resolución que convocó a elección del Rector de dicho claustro educativo". Esto quiere decir se debió conformar la lista de habilitados por parte de la Comisión y desde allí empieza el Debido Proceso, la comisión no presento ni ha presentado la lista, por ello, si se quiere dar estricto cumplimiento al fallo y a la resolución 033/2005, la comisión debe presentar la lista, y por tanto, no se puede continuar el proceso hasta tanto esta no se tenga. Por eso propone declarar la nulidad

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

4

de lo actuado desde el momento en que la Comisión debió presentar la lista de aspirantes habilitados.

El Consejero Álvaro Ocampo, recuerda que según el Acta aprobada de la sesión del 06 de marzo, el Consejo Superior por mayoría por vía de autoridad de interpretar las normas, conformaron la lista de aspirantes habilitados.

El Consejero Guillermo León Rey, expresa que el no hace una lectura tan exegética de la norma, pero en aras de dar claridad al asunto que se encuentra en manos de los Jueces, es evidente que se debe hacer un paro en el camino. Por ello, propone que quede en el acta del día de hoy, que el Consejo Superior reflexione sobre la respuesta de los Jueces, que no se encuentra la respuesta esperada y que evidentemente remiten al Consejo Superior, nuevamente a lo preceptuado en la resolución 033/2005. También propone que como lo manifiesta la Comisión esta no tuvo suficientes elementos para establecer la lista de habilitados y el Consejo Superior en la sesión del 06 de marzo, estableció los criterios para revisar las hojas de vida, sea con dichos criterios que la Comisión presente al Consejo Superior la lista de aspirantes habilitados. Expresa que la Resolución 033 /2005 falla en que no se le dan los elementos a la Comisión para que verifique el cumplimiento de los requisitos, y además, se les exige una lista, por ello, propone que se expida otra resolución aclaratoria o de adición a la 033/2005, para que se le diga a la Comisión cuales son los elementos para valorar las hojas de vida. Expresa que también propone que se oficie al Tribunal directamente que precisen si se debe continuar el proceso con los doctores Edmundo Medina o Werner Cárdenas o con los que cumplieron del 1 al 11 de noviembre, y se les solicite que den respuesta a la solicitud en un tiempo muy corto.

El Consejero Jairo Rocha, manifiesta que para complementar la propuesta hecha por el Consejero Guillermo León, es necesario, que se le de a la Comisión los criterios que ya aprobó el Consejo superior en el acta del 06 de marzo de 2006, y se les diga que elaboren la lista de habilitados. Adicionalmente, se realice la consulta al Tribunal para que se defina con quines debía continuarse el proceso. Lo anterior, para que cuando se tenga la respuesta del Tribunal se tenga avanzado el proceso de revisión de las hojas de vida con esos criterios.

El señor Presidente expresa que dando lectura a un aparte del fallo del Juzgado Segundo, del accionante Edmundo Medina, que dice: “con lo cual dicha decisión cambió totalmente las disposiciones señaladas en la Resolución, teniendo en cuenta que los términos en nuestro ordenamiento jurídico son de carácter perentorio e improrrogable, por consiguiente, se debió conformar la lista de candidatos habilitados con aquellas personas que presentaron la totalidad de los documentos relacionados en el artículo 2° de la Resolución No. 033 de 2005, y sin ninguno los reunía, sencillamente ha debido declarar desierta la convocatoria y no tomar decisiones a su voluntad, modificando de contera la normatividad establecida en los estatutos y la Resolución que convocó a elección del Rector de dicho claustro educativo”. Por ello, solicitarle a la comisión que integre la lista con los nuevos criterios, es contrariar nuevamente el fallo porque se estarían tomando decisiones por el Consejo Superior a su voluntad.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

5

Siendo las 3:10 p.m. ingresa el Dr. Jaime Alberto Rodríguez Arias, Asesor Externo de la Universidad.

El Consejero Jairo Alberto Rocha, expresa que según el informe de la Comisión esta reviso varias normas en la revisión de las hojas de vida, pero no reviso los Decretos Leyes 2150 /95 y 785/2005, los cuales establecen como se acreditan los documentos y en los que se dice que queda prohibido a la entidades que se exija documentos adicionales a los cuales la Universidad ya posee en sus archivos.

El Consejero Yohan Adrián Prieto, manifiesta que el no esta de acuerdo con que se hagan consultas al Tribunal porque el Considera que todo lo actuado por el Consejo Superior, se a hecho bien, dando cumplimiento a los fallos de tutela.

El señor Presidente manifiesta que es necesario que el Consejo Superior realice lo siguiente: 1. Revocar todo lo actuado desde la conformación de la lista de aspirantes habilitados, 2, solicitarle a la comisión que integre la lista con los aspirantes que cumplieron los requisitos del 1 al 11 de noviembre, 3. No darle nuevos elementos de juicio a la comisión para la revisión de la hojas de vida, sino decirle que existen normas vigentes sobre el tema las cuales deben cumplirse.

La Consejera Ana Maria Horrillo, comparte lo expuesto por el Presidente del Consejo y agrega que adicionalmente se les debe remitir a la Comisión los dos fallos de Tutela, para que los analicen y puedan tomar una mejor decisión.

El Abogado Jaime Alberto Rodríguez, expresa que el tema que ocupa al Consejo se trata de un incidente de desacato que los promueven dos personas que están en la lista de aspirantes habilitados. Manifiesta que en su criterio en ningún momento los dos fallos señalan que solamente cumplen con los requisitos estas dos personas, considera que se debe dar respuesta al incidente informando todo lo que se ha hecho hasta la fecha. Expresa que si se va a revocar todo lo actuado es necesario que se solicite la autorización de los cuatro aspirantes que están en la lista de habilitados, según la Resolución 003/2006, porque la misma les ha generado unos derechos.

Por Secretaria se da lectura del oficio No. 0486 del 23 de marzo de 2006, del Juzgado Segundo de Menores, en el que informa que la única aclaración que se debe hacer a los oficios en mención es que se debe dar cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil, Laboral y Familia de Villavicencio, en sentencia de segunda instancia.

El Señor Presidente manifiesta que es claro después de la lectura de los fallos que el Consejo Superior no le esta dando estricto cumplimiento a la resolución 033/2005, porque la resolución establece que la Comisión debía integrar la lista. Si se decide solicitar a la comisión que elabore la lista, la consulta al Tribunal, ya no tendría razón de

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

6

ser. Agrega que dadas las condiciones del proceso se presenta otro inconveniente para el Consejo Superior consistente en que si se continua bajo la línea trazada es incurrir en un desacato y no continuar con dicha línea es afectar los derechos de los cuatro aspirantes habilitados, y en tal sentido, se podrán explorar otros caminos de tipo jurídico para rehacer el proceso como la declaratoria de inexecuibilidad de la resolución 003/2006.

El Consejero Jairo Rocha, manifiesta que tal como esta en la Resolución 033/2005, la comisión debía presentar la lista de habilitados, y según su informe ellos no habilitan a ningún candidato, y considera que por el hecho que la Comisión haya sido incapaz de conformar la lista, el Consejo Superior no debe para el proceso sino por el contrario, continuarlo. Por ello, en virtud de las normas existentes y tal como lo informo la comisión en la sesión del 06 de marzo manifestaron quienes cumplían y quienes no cumplían con los requisitos y con base en ello, el Consejo Superior expidió la Resolución 003/2006.

El Consejero Álvaro Ocampo, recuerda que las señoras integrantes de la Comisión que participaron en la sesión del 06 de marzo, dejaron muy en claro su papel en el momento en que el Consejo Superior les pidió que revisaran las hojas de vida. Quedo claro que ellas actuaban como acompañantes del Consejo mas no como comisión.

El Consejero Guillermo León Rey, expresa que de las discusiones dadas debe haber una salida legal para saber que debe hacer el Consejo Superior. Por ello, insiste en que se haga la consulta al Tribunal para determinar si se debe continuar con el proceso solo con dos candidatos o con todos los que cumplían del 1 al 11 de noviembre.

El señor Presidente comparte lo expresado por el abogado Jaime Rodríguez, en el sentido de solicitarle a los cuatro aspirantes habilitados su autorización de revocar la resolución 003/2006 y de esta forma no afectar sus derechos, porque la resolución de trata de un acto particular y concreto, esto para corregir las irregularidades presentadas hasta el momento.

El Consejero Iván Martínez, pregunta al abogado Jaime Rodríguez, si el considera que se debe continuar con el proceso

El Dr. Jaime Alberto Rodríguez Arias expresa que tiene absolutamente claro que la acción de Tutela nunca dijo que el proceso debía hacerse solamente con esos dos candidatos, y los que promueven el desacato están convencidos de todo lo contrario. Expresa que el esta dispuesto a defender su criterio, y por ello, considera que el desacato no procede porque el desacato se promovio porque no dejaron solo a los dos candidatos, no porque no se hubiera hecho la lista por la comisión.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

7

El Consejero Iván Martínez, expresa que el día de ayer se aprobó por la mayoría del Consejo y así quedo en el orden del día de la sesión, que se escuchara a los candidatos en su presentación del programa de gobierno, pero que sucedió, que como el Presidente no logro imponer su posición, opto por la mas fácil que fue retirarse de la sesión, irrespetando así a los integrantes de este Consejo. Por lo anterior, solicita a los demás Consejeros que el día de ayer aprobaron la propuesta de continuar con el proceso para dar cumplimiento al fallo de Tutela, que se mantengan en tal posición y si el Presidente se retira será responsabilidad del Presidente, por ello, solicita que se escuche al Doctor Jairo Iván Frías Carreño y se continúe con el proceso.

El Consejero Yohan Adrián Prieto, expresa que ya se tiene suficiente claridad sobre que el fallo de tutela no dice que se debe continuar solo con dos candidatos, y, por ello expresa que ya se ha discutido bastante sobre el tema y es hora que el Consejo Superior tome una decisión si continua o suspende el proceso.

El Consejero Jairo Rocha, expresa que gracias a la intervención del Dr. Rodríguez se han despejado las inquietudes que el tenia frente al proceso, y por ello, el concepto esta totalmente claro, si se para el proceso en el estado en que esta se puede desacatar, si se continúa con el proceso también puede generarse desacato. Por ello, expresa que cada Consejero debe dejar su posición sentada y se debe continuar con el proceso.

El Consejero Guillermo León Rey, manifiesta que acaba de darse cuenta que sea cual sea el camino que se tome, por cualquiera se van a tener demandas. Expresa que el estaba preocupado porque le habían dicho que la orden del Juzgado era en el sentido que se debía continuar el proceso solo con Werner y Medina, pero resulta que no es así, sino que obligan a que se rehaga el proceso, y esto, ya lo hizo el Consejo. Por tal razón, expresa que se debe continuar con el proceso y se deben asumir los costos legales que ello implica, y expresa que el esta dispuesto a asumirlos. El Consejero Jairo Rocha, expresa que el también esta dispuesto a asumir los costos de continuar con el proceso.

El Consejero Álvaro Ocampo, expresa que de continuar el Consejo por mayoría el proceso de designación del Rector, tal como lo han venido expresando los Consejeros Jairo Rocha, Yohan Adrián Prieto, Iván Martines y Guillermo León Rey, el se aparta, como lo ha expresado reiterativamente, de este proceso.

El Señor Presidente pregunta a los Consejeros que si están dispuestos a asumir las consecuencias, como consideran que se debe continuar el proceso?

El Consejero Guillermo León Rey, le responde diciendo que continuando con el cronograma establecido por el Consejo Superior, y como se tiene la justificación de no haber recibido la presentación del Dr. Frías por estar discutiendo el tema el día de ayer, considera que se de la oportunidad al Dr., Frías de presentar su programa de gobierno.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

8

El Consejero Álvaro Ocampo, solicita que se de una respuesta formal a los Juzgados enviándole una comunicación en la que se le anexasen las actas respectivas y la información que se requiere sobre los procedimientos que se han optado, incluyendo las resoluciones.

El Consejero Jairo Alberto Rocha, solicita que el Dr., Jaime Rodríguez este presente en la elaboración de la respuesta porque tal como lo ha manifestado, no tiene confianza en la Dra. Elena Maria, ya que considera que se han dado muchas fallas por parte de la Secretaria.

El Consejero Iván Martínez, exige que el Asesor Externo este presente mañana en lo que se le va a enviar al Juzgado, porque hay dos casos muy graves en los que la Secretaria General no ha cumplido con este proceso: 1. cuando en la resolución 003/2006 coloco la votación de la sesión, cuando se le había dicho que no lo hiciera y además porque eso no se estila, y 2. no le mando el cronograma del 14 al Juzgado, cuando se le había exigido que lo enviara. Por ello, para su representación la Secretaria General no es garantía para el proceso, porque nos esta induciendo al error constantemente.

El Consejero Guillermo León Rey, propone que se solicite al señor Rector que exima por estos días de responsabilidades adicionales al DR. Rodríguez, para que acompañe en estos días a la Dra. Elena en la elaboración de las respuestas que provengan de los Jueces dentro del proceso de designación de Rector. Propuesta que es aprobada por los demás Consejeros.

El Señor Presidente manifiesta que la respuesta que se enviara por conducto de la Secretaria General a los Juzgados, deberá contener: una descripción de lo actuado hasta el momento, remitir las actas aprobadas y copia de las resoluciones expedidas por el Consejo Superior, se deberá indicar que las demás actas les serán remitidas una vez estén debidamente aprobadas. Propuesta que es aprobada por los demás Consejeros.

El señor Presidente manifiesta que queda otro punto pendiente por decidir y es el relacionado con la Consulta de aclaración del Fallo de Tutela.

El Consejo determina solicitar al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, se ACLAREN los fallos proferidos por su despacho y se precise si la Voluntad de ese Honorable Tribunal es que el proceso de selección del Rector de la Universidad de los Llanos, consiste en que se reiniciara y continuará únicamente con los dos aspirantes WERNER CARDENAS DE LA CRUZ y LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA? o con los aspirantes a ocupar el cargo del Rector que presentaron la documentación entre el 1 y el 11 de noviembre, como expresamente se anotó en el fallo.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

9

- Por Secretaria se procede a dar lectura al oficio dirigido al Presidente del Consejo Superior Dr. Iván Francisco Pacheco Arrieta, recibido en el Ministerio de Educación Nacional, el 22 de marzo de 2006, por los aspirantes a ocupar el cargo de Rector Werner Cárdenas de la Cruz, Luis Edmundo Medina Medina y Jesús Hernán Giraldo Viatela, en el que solicitan se suspenda el proceso de designación del Rector hasta tanto no se resuelvan los incidentes de desacato.

El señor Presidente pregunta al Asesor Jurídico cuanto tiempo demora el trámite del incidente de desacato? El Dr. Jaime expresa que puede durar aproximadamente 10 días, que en el evento en que prospere el incidente de desacato este debe ser consultado al superior jerárquico, si no prospera no es consultado.

El Consejero Jairo Rocha, manifiesta en relación con el punto del oficio que cuatro Consejeros tienen prelación por un candidato, el expresa que como Consejero tiene derecho a elegir ya tener sus preferencias, ya sea porque le atrae su hoja de vida o porque considera que es la persona idónea.

Luego de la correspondiente discusión el Consejo Superior determina que se les de respuesta por conducto de la Secretaria General, con el acompañamiento del Dr. Jaime Alberto Rodríguez, en los siguientes términos: 1. que las solicitudes dirigidas al Consejo Superior Universitario de fechas 09 y 10 de marzo de 2006, fueron analizadas en sesión del Consejo del 15 de marzo de 2006 y las respuestas respectivas fueron enviadas por conducto de la Secretaría General por correo certificado. 2. Respecto a la manifestación en el sentido que cuatro Consejeros tienen preferencia por algún candidato, el Consejo Superior Universitario no se pronuncia al respecto y le informa que deberá dirigirse a cada integrante del Consejo para que le brinde las explicaciones a que hubiere lugar. 3. El Consejo Superior Universitario, determinó suspender el Proceso de designación del Rector de la Universidad de los Llanos, hasta tanto no se tenga el Fallo de Primera Instancia de los Juzgados Primero y Segundo de Menores dentro del incidente de Desacato promovido contra dicho Consejo. Por último, el Consejo Superior se da por enterado y acepta las razones que imposibilitaron su presentación del programa de gobierno ante la Comunidad Universitaria en la fecha prevista, según su comunicación recibida en la Universidad el día 16 de marzo del año en curso.

Posteriormente, se da lectura a los oficios del Dr. Jairo Iván Frías Carreño de fechas 16 y 23 de marzo del año en curso respectivamente, en las que informa que presento su programa de gobierno ante la comunidad universitaria y en el que manifiesta que no se le dio explicación por no haber sido recibido el día de ayer para presentar su programa de gobierno y que se hace presente el día de hoy para cumplir con el compromiso adquirido.

El Consejero Jairo Rocha, solicita y deja constancia que se escuche al Dr. Frías porque el quiere evitarse una sanción, violación a otro derecho o someterse a otra Tutela por el

Dr. Frías, por ello, solicita se someta a consideración que se escuche al Dr. Frías para que presente su programa de Gobierno tal como estaba previsto.

El Consejero Iván Martínez, manifiesta que el considera que se debe escuchar al Dr. Frías, tal como estaba programado para la sesión de ayer, ya que si no se presento, fue porque el Presidente termino abruptamente la sesión.

El abogado Jaime Alberto Rodríguez, expresa que escuchar al Dr. Frías podría generar un poco de desigualdad con los demás candidatos, porque ellos, presentaron sus excusas, y considera que los mejor seria fijar una nueva fecha para que los candidatos habilitados puedan presentar su programa de gobierno ante el Consejo Superior.

La Consejera Ana Maria Horrillo, manifiesta que en el orden del día de la sesión de ayer, se aprobó la presentación de los programas de gobierno de los candidatos, y a pesar de que se sometió a votación ese punto, no se pudo llevar a cabo por el hecho, que el Presidente del Consejo Superior se retiro de la sesión, por ello, para ella, se debe entender que el Dr. Frías ya se presento ante el Consejo Superior y que no tiene necesidad hoy el Consejo Superior de recibirlo y escucharlo, porque el ejercicio de ayer se rompió abruptamente y el Presidente tendrá que responder por ello.

El señor Presidente considera que el hecho que el aspirante no hubiera podido hablar en la sesión del día de ayer, no puede tomarse como si se hubiera presentado, porque se le esta negando su posibilidad de presentarle de viva voz su programa de gobierno al Consejo Superior y de esa forma no quedaría agotado el tema. También considera que escucharlo el día de hoy seria poner en desigualdad a los otros tres aspirantes a Rector, porque la citación fue para el día de ayer y no para la sesión de hoy.

El Consejero Guillermo León Rey, expresa que lo planteado por el Presidente no es del todo aplicable porque tres aspirantes manifestaron por escrito su intención de no participar en el proceso, mientras que el Dr. Frías si acudió a la citación hecha por el Consejo Superior, y esta solicitando sea escuchado para que se cumpla con todo el proceso.

El señor Presidente del Consejo Superior, señala que no es procedente la presentación del candidato Frías por las siguientes razones: 1. La obligación del Consejo Superior era dar cumplimiento a la sentencia, y la misma obligaba a dar cumplimiento a la Resolución 033, es decir, tener de la comisión la lista de aspirantes habilitados, y en su criterio eso no se cumplió; 2. El Juez le dice al Consejo que continuara el proceso con los candidatos que cumplían con todos los requisitos, y existe un documento que no presento ninguno, que fue no haber sido sancionado penalmente, porque el pasado judicial no es el documento idóneo, y ningún candidato acredita tal situación. 3. El Consejo Superior debió haber declarado la convocatoria desierta y haberle exigido a la comisión que integrara la lista. Considera que continuar en el proceso es avanzar hacia el abismo, y considera que la decisión del Consejo Superior esta viciada.

Se procede por Secretaria a dar lectura al oficio recibido del Departamento Administrativo de Seguridad- DAS, No. 58744 recibido el 17 de marzo del año en curso, en el que se da repuesta a la solicitud hecha por este Consejo, y en el se da a conocer lo contenido en el Decreto 3738 de 2003.

El Consejero Guillermo León Rey, expresa que según esa comunicación casi todos los aspirantes cumplieron con los requisitos, a excepción de unos dos o tres que no lo presentaron, y el organismo competente lo esta corroborando.

El Consejero Jairo Alberto Rocha, da lectura al aparte del acta pertinente del Acta del 06 de marzo de 2006, en lo que se refiere a que se había acordado que si el DAS certificaba que alguno de los aspirantes había sido condenado penalmente, quedaría excluido o inhabilitado de la lista de elegibles, y expresa que ahora con la comunicación del DAS se dice que es el certificado judicial, el que lo dice.

El señor Presidente expresa que según la comunicación del DAS el documento idóneo para acreditar no haber sido sancionado penalmente es el certificado judicial. Pero agrega que convencido del incumplimiento en que se esta incurriendo por las decisiones de la mayoría del Consejo Superior, por no estar dando estricto cumplimiento a la Resolución 033/05, ya que se debió conformar la lista de habilitados, no adicionar nuevos requisitos y no tomar decisiones a su voluntad, considera que el Consejo Superior no puede continuar este proceso sin que se tenga la lista de habilitados como debe ser.

El Consejero Jairo Alberto Rocha, expresa que tal como consta en el acta de la sesión del 06 de marzo, las integrantes de la Comisión apoyaron al Consejo Superior en la revisión de las diez y seis hojas de vida, con fundamento en los nuevos criterios dados por el Consejo, con tal aclaración se revisan todas las hojas de vida.

El señor Presidente manifiesta nuevamente que continuar con el proceso le hace mas daño que bien a la Universidad, considera que escuchar al aspirante Jairo Frías o a cualquier otro, es perjudicial para la Universidad toda vez que el paso siguiente es la designación del Rector, y una vez, designado Rector se tendrá un acto administrativo y ante un eventual desacato, la universidad estaría sometida a una situación difícil de resolver. Por ello, considera que lo procedente es partir de la elaboración de la lista de habilitados por parte de la Comisión.

El Consejero Jairo Rocha, expresa que la Comisión ni puede expedir la lista porque esta ya se expidió, y devolverse a la lista es quitarles unos derechos a unas personas que están incluidas en una resolución, que ya se dio por el Consejo Superior. Por eso propone que se escuche al Dr. Frías y se suspenda la elección del Rector, considera que no escuchar al DR. Frías es empezar a desacatar el fallo de Tutela. Deja constancia que el solicita que se escuche al Dr. Frías para no verse incurso en una

nueva acción, expresa que ellos asumen el riesgo, que los demás pueden dejar sentadas sus posiciones y aclaraciones frente a la decisión que se tome, agrega que como lo dijo el abogado, el desacato es personal, y se debe acoger la voluntad de la mayoría.

El Consejero Guillermo León Rey, expresa que a esta altura de la discusión lo que debe analizar el Consejo Superior es que va a hacer el Consejo, considera que la discusión no se debe centrar en si se presenta o no el Dr. Frías, ya que es claro para todos que el ha cumplido con las citaciones que se le han hecho, y que ha sido por el Consejo Superior y no por el , que no se haya dado su presentación; agrega que lo que esta en juego es si se da continuidad al proceso o no, e invita al Consejo a que se tome una determinación, que se dejen las constancias respectivas y se tome una determinación, porque el Consejo no puede continuar en el limbo. Considera que se debe hacer una suspensión temporal del proceso hasta tanto no se tenga claridad por parte de los jueces e igualmente expresa que se les debe informar lo que se ha hecho hasta la fecha.

El señor Presidente comparte la idea de la suspensión temporal del proceso y propone como termino de suspensión hasta que se tenga un fallo de primera instancia del juzgado en el que se tramita el desacato. Manifiesta que se compromete a realizar Consejo Superior tan pronto se tenga el mencionado fallo.

El Consejero Álvaro Ocampo, manifiesta que si esa es la propuesta del Consejo, el la acata y la aprueba. Agrega que cuando se tenga claridad sobre el proceso ya el Consejo puede continuar con el mismo.

El señor Rector expresa que le parece valida la propuesta del Presidente, pero manifiesta si es posible hacer un Consejo Superior para tratar otros temas de importancia para la Universidad.

CONCLUSIONES:

Después de una amplia discusión el Consejo Superior aprueba suspender temporalmente el proceso de designación del Rector de la Universidad, hasta que se tenga decisión de primera instancia en cuanto al incidente de desacato. El próximo Consejo Superior se realizara el día lunes 03 de abril de 2006, en la ciudad de Villavicencio. El orden del día de dicho Consejo se elaborara con los demás temas pendientes de tratar del Consejo Superior, y en el evento en que se tenga fallo de primera instancia del desacato, se tratara dicho tema en la mencionada sesión.

Luego de la correspondiente discusión el Consejo Superior determina que se le de respuesta al Dr. Frías por conducto de la Secretaria General, con el acompañamiento del Dr. Jaime Alberto Rodríguez, en los siguientes términos: solicitarle excusas por no haber recibido su presentación del programa de gobierno el 22 de marzo del año en curso, tal como estaba previsto.

2. DESIGNACION DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

El señor Presidente propone que se encargue nuevamente al actual Rector hasta el día en que se tenga fallo de primera instancia del Juzgado.

El Consejero Guillermo León Rey Ruiz, solicita al señor Rector que entienda al Consejo Superior sobre el porque hace este tipo de encargos por periodos tan cortos, adicional, a ello, le agradece por haber aceptado ser el Rector de la Universidad.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba por unanimidad encargar al Doctor Eduardo Castillo González, como Rector de la Universidad de los Llanos hasta el día 03 de abril del año en curso.

El Consejero Guillermo León Rey, expresa que quiere pedir el favor a todos los miembros del Consejo Superior, incluidos sus dilectos amigos, en el sentido, que como se esta en un momento critico para la Universidad, se debe ser prudente, solicita no se hable mas de lo necesario, por ello, solicita a todos que se tenga prudencia.

El Consejero Álvaro Ocampo, quiere hacer claridad que el como Consejero siempre ha actuado con prudencia, con serenidad y ha discutido las cosas al interior del Consejo, pero el Consejero Rocha siempre esta en la radio dando sus declaraciones, tal como lo esta haciendo en este momento, y considera que eso es un irrespeto para le Consejo Superior.

El Consejero Iván Martínez, expresa que el tendrá prudencia como siempre lo ha hecho, pero eso no quiere decir que el no pueda por su condición de representante de los gremios, mantenerlos informados y lo mismo que a las personas que por su trabajo le pregunten sobre la Universidad.

3. ASUNTOS DEL RECTOR

El señor Rector expresa que por los estatutos de la Universidad se debe hacer las elecciones correspondientes de cada Consejero mínimo 60 días antes del vencimiento de cada periodo, lo que significa que para el cado de la convocatoria para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, debió realizarse y estar elegido el día 06 marzo. Por ello, expresa que se debe analizar por el Consejo bajo que criterios se tomaran esos 60 días que ya se vencieron y acojan una propuesta para convocar a tales elecciones.

Agrega que el otro aspecto que es necesario tratar es el referente al procedimiento electoral establecido en el Acuerdo 001de 2004, porque considera que se deben hacer algunos ajustes a dicha norma y también al voto electrónico porque se tienen algunas sugerencias de tipo técnico para mejorarlo.

Continua expresando que como se tienen que realizar varias elecciones de varios Consejeros en este año, se hace necesario, que el Consejo Superior realice una revisión general sobre el proceso electoral, sobre el Acuerdo que los rige, sobre el método de votación y sobre las fechas de votación.

El Consejero Álvaro Ocampo, manifiesta que es importante que se establezcan unos perfiles para las diferentes representaciones que hacen parte del Consejo superior, y sugiere que se traigan propuestas para la próxima reunión.

El Consejero Iván Martínez, expresa que está de acuerdo con lo planteado por el Profesor Ocampo, pero le recuerda que para hacer eso, es necesario, que se modifique el Acuerdo 027/2000, porque este caduco y le quedó pequeño a la Universidad.

El señor Presidente expresa que lo mejor es una reforma integral de los estatutos, pero en la práctica es muy complicado, por ello, considera que se debe revisar que es lo que se debe modificar y hacer las reformas estatutarias de manera parcial.

El Consejero Álvaro Ocampo, a propósito del tema de elecciones, en particular las del Representante de los Estudiantes al Consejo Superior, expresa su preocupación sobre la posibilidad de que las mismas sean anuladas. Menciona que él ha conversado personalmente con el señor Rector, haciendo seguimiento del proceso de revisión de las elecciones y la posibilidad de existencia de un fraude en las mismas. Al respecto pregunta al señor Rector: Rector, la investigación que usted ha hecho en el tema de las elecciones lo ha llevado a concluir que hubo fraude en las elecciones? El Rector responde que se han identificado algunas debilidades en el sistema electrónico relacionadas con el monitoreo y escrutinio de la votación, pero que no ha sido demostrado ningún fraude. Continúa el profesor Ocampo, comentando la gravedad de una posible anulación de las elecciones, pues esto afecta significativamente la institucionalidad de la Universidad y él podría sugerir que en la Unillanos no es posible realizar procesos de elección con total transparencia, lo cual le parece de suma gravedad. De existir algún fraude demostrado, debería haber responsables directos, a los cuales se les debe aplicar todo el rigor de la ley en estos casos. De lo contrario, no puede hacer carrera en la Universidad, que los supuestos determinen las decisiones en este sentido. Así mismo, el profesor Ocampo invita al Rector, para que por su intermedio, lleve un mensaje al Comité Electoral, sobre la enorme responsabilidad que tienen con la Universidad, al tomar decisiones de anulación de una elección, pues esto puede tener repercusiones muy graves para la Universidad. De hacerlo, deberá haber razones suficientes de peso a la luz de la reglamentación existente en la Universidad para los procesos de elecciones. Finalmente, el Consejero Ocampo, expresa que la decisión de anular o no unas elecciones, trasciende a la discusión de mantener o no un voto al interior del Consejo Superior, pues afecta a la institución en su presente y futuro.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 005 de 2006
(23 de marzo de 2006)

15

El Consejero Yohan Adrián Prieto, considera que se deben hacer las reformas a todo el proceso electoral de la Universidad, antes de que se convoquen y se realicen nuevas elecciones, para evitar que se presenten futuras demandas por los que participan en esos procesos electorales que no son muy claros.

El Consejero Iván Martínez, considera que no se debe sacar la convocatoria para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, por varias razones. 1. Que se han cometido muchos errores en los procesos de elección, tal como acaba de suceder en la elección del representante de los estudiantes, lo que lleva a pensar que Yohan Adrián continuara 90 días más en el Consejo Superior, 2. Es indudable que este año se dará una renovación total en el Consejo Superior, porque se deben hacer casi todas las elecciones. Por ello, propone al Consejo Superior que se le diga al Rector que se suspendan todas las elecciones hasta tanto no se tenga Rector en propiedad. Agrega que las últimas elecciones de los representantes de los egresados, estudiantes y los gremios, no se han hecho con los 60 días de antelación como dice el estatuto.

El Consejero Álvaro Ocampo expresa su extrañeza con lo expresado por el Consejero Martínez y recuerda como de manera reiterativa, él y otros consejeros, acusaban al anterior Rector, el doctor Garzón, de violar el estatuto por no convocar con una antelación de 60 días al vencimiento del periodo de los Consejeros, a elecciones. Expresa que no entiende porque ahora si es aceptado que se viole el reglamento y se este solicitando la suspensión de todas las elecciones en la universidad, incluyendo la del representante de los egresados y las que se requieran en lo sucesivo.

El presidente solicita al señor Rector que el tema de las elecciones con los informes respectivos, sea presentado en la sesión del 03 de abril de 2006.

Siendo las 6:48 p.m. se termina la sesión.

ORIGINAL FIRMADA

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

ORIGINAL FIRMADA

ELENA MARÍA FLÓREZ MORENO
Secretaria

Aprobada en sesión No. 006 del 29 de marzo de 2006.